



SAN JACINTO , 05 de enero de 2026

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 01/2026

Acta N°01/2026

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de **SAN JACINTO**.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período 01 de Enero 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO** por un monto de \$U 130.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta mil el cual será administrado por el Alcaldesa del Municipio de SAN JACINTO , y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffee break, etc), materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes, contratados,

2. productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, repuestos y accesorios menores, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, productos plásticos, juguetes

Marcelo Sorago
Consejal

Yamina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

ILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

Adriana Carril
Consejal

Enzo Fabiani
Consejal

3. limpieza, mantenimiento, reparaciones con trabajo de mano, obra, menores y mayores de todo tipo de artefactos eléctricos, maquinarias menores, vehículos de todo tipo, pagos a la Asociación Uruguaya de Músicos Uruguayos" AGREMIARTE", SOMDEM y de otras agremiaciones, plantas varias y productos de vivero, compra de imprevistos varios, mobiliario de oficina y espacios verdes.

4. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

5. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

6. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcaldesa del Municipio de San Jacinto, Nombre del Alcaldesa, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

7. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable la Alcaldesa del Municipio de San Jacinto y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

8. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.


9. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

10. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

11. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de San Jacinto

12. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en 5/ 5 .



ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES



Adriana Caffi
Concejal



SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



CONCEJALES
Marcelo Sorano
Concejal



Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto , 05 de Enero de 2026

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 2/2026

Acta N° 1/2026

VISTO: La Resolución 01/2026 de fecha 05 de enero de 2026 del Municipio de San Jacinto que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual de la Sr.a Alcaldesa del Municipio de San Jacinto"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto para gastar en el mes de enero/2026 de \$ 130.000 para gastar en el mes de enero/ 2026.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba (votación 5/ 5 afirmativa)


Adriana Carli
Concejala


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Marcelo Sorano
CONCEJAL
Concejal

CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 05 de enero del 2026

ACTA 1/2026

Resolución 03 /2026

VISTO: OC 2025-6485 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00340, al proveedor "CUMBIA PARA VOS" FACTURACIÓN POR AUDEM, RUT: 216399610013 " y por un importe de \$ 19.400, observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 19.400 y corresponde al proveedor " "CUMBIA PARA VOS" " FACTURACIÓN POR AUDEM, RUT: 216399610013" Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025- 6485 correspondiente al gasto en expediente "CUMBIA PARA VOS" FACTURACIÓN POR AUDEM, RUT: 216399610013 " y por un importe de \$ 19.400. Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 3 / 3 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Municipio San Jacinto

CONCEJALES
Marcelo Soriano
Consejal

Adriana Carli
Consejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Enzo Fabiani
Consejal